

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202300006 00 (O.202300006)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de diciembre de 2023, con escritos de subsanación aportados dentro del término otorgado para ello.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Dispone:

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la placa RET913, a favor de FINANZAUTO S.A. BIC y en contra de CLAUDIA LILIANA JIMENEZ SIATOYA.
2. ORDENAR la inmovilización del citado rodante, de conformidad con el inciso 3º, numeral 3º, art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Para el efecto, líbrese oficio con destino a la SIJIN -sección automotores- para que emita las boletas respectivas de aprehensión y ponga a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC el automotor en un parqueadero del lugar donde se produzca la inmovilización e indicado en la pretensión segunda.

3. RECONOCER personería a la abogada Linda Loreinys Pérez Martínez como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 001
de 23 de enero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce82278e10b5433a20561795c9c0f21b48cf4d742e72e47e1a43221599bf416**

Documento generado en 22/01/2024 04:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>